



SIN PARTIDO

ACUERDO

EN LO GENERAL POR EL QUE EXHORTA A DIVERSOS ALCALDES Y PRESIDENTES DE CONCEJOS FUNDACIONALES DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE MODIFICAR SUS RESPECTIVOS LEYES DE INGRESOS PARA OTORGAR UN INCENTIVO FISCAL MEDIANTE DESCUENTO DEL 50% A MADRES TRABAJADORAS JEFAS DE FAMILIA EN LO REFERENTE AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

APROBADO NO APROBADO

SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL DIPUTADO SIN PARTIDO. LEÍDO POR EL MISMO DIPUTADO, ROMÁN COTA MUÑOZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍTRES.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA



16 FEB 2023

RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-

El suscrito **Diputado Román Cota Muñoz** integrante de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en lo establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93 fracción IX y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea **PUNTO DE ACUERDO** que **exhorta a diversos Alcaldes y Presidentes de Concejos Fundacionales del Estado, con la finalidad de modificar sus respectivos Leyes de Ingresos para otorgar un incentivo fiscal mediante descuento del 50% a mujeres jefas de familia y viudas en lo referente al pago del impuesto predial, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

En la actualidad, la conformación y la mecánica de las familias ha cambiado de formas en los últimos 15 años, dejando de ser la familia núcleo biparental el modelo ejemplar, donde el padre es considerado el jefe de familia, pues, por diversas causas el escenario social en México ha cambiado y con él las necesidades que las familias presentan, por lo que, es necesario ampliar nuestra visión hacia el nuevo contexto social que hoy en día se vive y debemos atender dichas necesidades con medidas contundentes.

En específico, se hace referencia a las **mujeres jefas de familia** quienes **adquieren la total responsabilidad** de sus hogares y de los integrantes que habitan en ellos y a su vez son reconocidas por los demás habitantes de la vivienda como jefa del hogar. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a nivel nacional **87 de cada 100** hogares son **familiares** y el resto **no familiares**. Un hogar familiar es aquel en el que al menos uno de los integrantes tiene parentesco con la jefa o jefe del hogar, este a su vez se divide en nuclear, ampliado y compuesto; en México, de cada 100 hogares familiares; 71 hogares son nucleares, constituidos por la mamá, el papá y los hijos ó solo la mama o el papa con hijos. 28 hogares son ampliados, es decir, están



formados por un hogar núcleo más otros parientes como [tías(os), primas(os), hermanas(os) etcétera]. Y solo 1 hogar de cada 100 son compuestos, constituido por un hogar núcleo o ampliado y al menos una persona sin parentesco con la jefa o jefe del hogar.

De lo anterior, en cuanto a los hogares familiares núcleo y de acuerdo con la información del Censo de Población y Vivienda 2020 mencionado anteriormente, muestra que, a nivel nacional en **33 de cada 100 hogares**, las mujeres son reconocidas como jefas de la vivienda. Equivalente a 11,474,983 hogares, aumentando de 25 hogares en 2010 a 33 hogares en 2020, y con una alta probabilidad de que esta cifra aumente durante la presente década. Nuestra Entidad Federativa Baja California no se exceptúa a esta realidad, pues, en el Estado, al igual que a nivel nacional en **33 de cada 100 hogares** reconocen a las mujeres como persona de referencia, lo que significa que son consideradas como jefa de la vivienda, equivalente a 379,379 hogares, una cifra considerable de hogares que requieren de nuestra atención. A nivel nacional, Baja California ocupa el lugar °10 por su porcentaje de hogares con persona de referencia mujer como jefa de la vivienda.

Aunado a ello, resulta inevitable no contemplar a las mujeres que su estatus civil pasó de ser un régimen conyugal a lo que se conoce como enviudar, ya que a nivel nacional, de acuerdo al comunicado de prensa Núm. 251/22 del 9 de mayo de 2022, por parte de INEGI, contamos con un 10% de mujeres viudas, colocándose por encima de madres separadas, divorciadas o solteras, por lo que, la situación no es muy distinta toda vez que pasan a tener la responsabilidad y el control de la vivienda y de los integrantes que la conforman, convirtiéndose en jefas de familia y responsabilizándose de las labores que conlleva ser madre y cumplir con sus actividades/jornadas laborales con las que brinda el sustento en su hogar, definitivamente no es una situación sencilla.

Por otro lado, en el Estado contamos con un 70% de mujeres trabajadoras que son madres, y conforme su número de hijos es más elevado, su participación en el mercado laboral es menor, es decir; el porcentaje de ocupación laboral de madres solteras es más alto con un total de 69%, mientras que, la mitad de las mujeres de 15 años y más, que tienen de 1 a 2 hijas o hijos, participa en el mercado de trabajo el 49.6%, mientras que, al tener de 3 a 5 hijas e hijos disminuye al 41.4% y para aquellas madres que tienen de 6 o más hijas e hijos, resulta económicamente activa



solo el 22.7%. Aunado a ello, 8 de cada 10 madres ocupadas con al menos un hijo, carece de acceso a servicios de guardería, equivalente al 80.6%, lo anterior de acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID).

Lo anterior, nos coloca en una realidad en la cual, el hecho de ser madre requiere una labor de tiempo cuasi completo, que, encontrar el equilibrio entre la crianza de los hijos, los quehaceres domésticos y las actividades laborales parece algo cada vez más complicado o difícil de lograr, sumándole la necesidad de buscar un empleo que cubra con los bienes y servicios básicos, además, se adapte a las necesidades que cada madre tiene dentro de su contexto familiar. Esto sin mencionar las distintas adversidades a las que una madre trabajadora y jefa de familia se enfrenta, como lo podría ser la violencia, la falta de oportunidades educativas, diferencias en el acceso a empleo, la desigualdad de salario y diversas condiciones de vulnerabilidad que afectan el bienestar y la calidad de vida tanto de la jefa de vivienda como de los integrantes que habitan en ella.

Entre las distintas adversidades ya mencionadas, no podemos descartar uno de los factores que mayor impacto provocó y afectó a todas las personas a nivel global, hablamos de la pandemia de COVID-19, donde el mundo globalizado poco a poco se ha recuperado, sin embargo, en México, aun vivimos las consecuencias resultado de la pandemia y las madres trabajadoras y jefas de familia han sido un segmento de nuestra población que se ha visto sumamente afectada.

Cinco meses después de haber iniciado la pandemia, el ritmo del crecimiento en el empleo de las mujeres se estancó, y la división sexual del trabajo se ha reforzado; De agosto-noviembre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el empleo de las mujeres retrocedió en 2.8 puntos porcentuales (pp), a la par que el trabajo doméstico como ocupación exclusiva aumento en 2.1 pp (+1.9 millones de mujeres), mientras que el descenso de la empleabilidad de los hombres fue mayor con 3.9 pp, su ocupación exclusiva en el trabajo de casa aumento en 1.2 pp (+0.5 millones e hombres). Durante agosto-noviembre de 2020 respecto del mismo periodo de 2018, el número de mujeres en búsqueda de un empleo aumento en 118.5% en situación de pobreza y en 61.7% en aquellas que no se encontraban en situación de pobreza, mientras que, en los hombres los incrementos fueron menores de 97.7% y 58.0%.



En el mismo sentido, dentro del mercado laboral, se agudizaron algunas brechas de género. Después de 5 meses de pandemia la ocupación sin pago aumentó más en las mujeres que en los hombres, las ocupaciones feminizadas presentaron mayores pérdidas de empleos y en las mujeres se observó una tendencia de elegir, más que los hombres, jornadas de trabajo más reducidas o fuera de los horarios convencionales. La ocupación sin pago constituye una de las desigualdades de género ya que es más frecuente en las mujeres, situación que se reforzó durante la pandemia. De 2018 a 2020, los mayores aumentos en el porcentaje de mujeres ocupadas sin pago se observan en adultas mayores fuera de la situación de pobreza con un alza de 7.9 pp, en las adultas mayores en pobreza con un aumento de 4.2 pp y en las ocupadas de 16 a 44 años en pobreza con un alza de 3.2 pp.

Las ocupaciones feminizadas presentaron las mayores pérdidas de empleo para agosto-noviembre de 2020. La población ocupada de mujeres en este tipo de labores disminuyó en 948.3 mil personas, mientras que el descenso del empleo de los hombres en estas ocupaciones fue de 220.3 mil personas⁶. Todo lo anterior obtenido del Sistema de Indicadores Sobre Pobreza y Género 2016-2020, Medición de Pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El mismo estudio señala que, la perspectiva de género es el primer factor que agudiza la pobreza y aunque La Paridad de Género es una política pública con la que contamos desde 2018 para hacerle frente a la desigualdad de género que hay en el mercado laboral desde el sector privado hasta el sector público, parece no ser suficiente y se requiere de mayores esfuerzos o políticas públicas que generen esa igualdad dentro del mercado laboral.

Consideramos importante señalar que no solo son las condiciones de desigualdad como la falta de oportunidades y la brecha salarial a las que se enfrentan día a día las madres trabajadoras y jefas del hogar, sino que, es el simple hecho de ser madres jefas de familia y que son responsables del 100% del hogar, es decir, se encargan desde la crianza y educación de sus hijas e hijos, así como los gastos que estos conllevan, como se mencionó anteriormente 8 de cada 10 madres ocupadas con al menos un hijo, carece de acceso a servicios de guardería, equivalente al 80.6%, además mantienen el hogar, lo cual, es equivalente en valor monetario y esfuerzo físico, sin mencionar, que a diferencia de las familias biparentales donde los padres dividen actividades y responsabilidades o ambos se dedican a trabajar y de esta manera obtienen un mayor ingreso que aumenta la calidad de vida en el hogar. Consideramos que esta desigualdad económica afecta directamente en los



bolsillos de las jefas de hogar con un menor poder adquisitivo hacia su patrimonio afectando su bienestar y la calidad de vida de sus dependientes, por lo que consideramos es necesario implementar apoyos económicos y uno de ellos mediante descuentos en la ley de ingresos de cada municipio del Estado en lo referente al pago predial de las viviendas que son encabezadas por madres trabajadoras y jefas del hogar. Lo ideal sería otorgar un 50% de descuento al pago predial para este segmento de la población en todos y cada uno de los municipios; como antecedente podríamos observar el Estado de Jalisco, mismo que cuenta con un 28.7% de hogares con jefas de familia, de acuerdo al INEGI y su Encuesta Nacional de Hogares, y ha optado por implementar este apoyo en beneficio de las madres responsables de vivienda, mientras que en Baja California contamos con el 33% de hogares que cuentan con una persona de referencia mujer, o mejor dicho que cuentan con jefa de familia.

Este documento fortalece el Dictamen 83 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto aprobado por este Pleno del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado en Tomo CXXIX de fecha 03 de junio de 2022, número 37, en el que se reforma el tercer párrafo del artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California que agrega en los siguientes términos:

“Excepcionalmente, el Presidente Municipal podrá otorgar la condonación total o parcial de los recargos, cuando se trate de madres jefas de familia, personas de edad avanzada o de escasos recursos económicos que la ameriten, previo estudio socioeconómico que así lo sustente.

Se entenderá por madres jefas de familia, aquellas madres de familia, sin cónyuge o pareja en aptitud de trabajar, que son el único sostén del hogar, con hijo o hijos menores de edad.”

Se advierte entonces, que el presente exhorto pretende sensibilizar aquellos ayuntamientos que actualmente no cuentan con estos beneficios para madres jefas de familia; buscando ampliar este beneficio a que sean **mujeres jefas de familia y viudas** que tienen que pagar el predial.

Es por lo anterior que, se propone a esta Soberanía con dispensa de trámite de conformidad a lo establecido por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la siguiente:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California Mtra. Norma Bustamante Martínez y Cabildo, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, realicen las modificaciones al artículo 2 fracción III inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023, para considerar el otorgamiento de estímulo fiscal del 50% al impuesto predial dirigido a mujeres jefas de familia y personas viudas.

SEGUNDO.- El Pleno del H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal de Tijuana, Baja California Lic. Montserrat Caballero Ramírez y Cabildo, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, realicen las modificaciones al Decreto 187 el cual otorga estímulos fiscales en contribuciones municipales, para el Municipio de Tijuana, Baja California, en su artículo Tercero fracción III para el Ejercicio Fiscal 2023, para considerar el otorgamiento de estímulo fiscal del 50% al impuesto predial dirigido a mujeres jefas de familia y personas viudas.

TERCERO.- El Pleno del H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Ensenada, Baja California Lic. Armando Ayala Robles, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, realicen las modificaciones al artículo 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023, para considerar el otorgamiento de estímulo fiscal del 50% al impuesto predial dirigido a mujeres jefas de familia y personas viudas.

CUARTO.- El Pleno del H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Tecate, Baja California Ing. Edgar Darío Benítez Ruíz, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, realicen las modificaciones al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023, para considerar el otorgamiento de estímulo fiscal del 50% al impuesto predial dirigido a mujeres jefas de familia y personas viudas.



QUINTO.- El Pleno del H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal de Rosarito, Baja California Lic. Hilda Araceli Brown Figueredo, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, realicen las modificaciones al artículo 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Rosarito, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023, para considerar el otorgamiento de estímulo fiscal del 50% al impuesto predial dirigido a mujeres jefas de familia y personas viudas.

SEXTO.- El Pleno del H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Presidente del Concejo Fundacional Municipal de San Felipe, Baja California C. José Luis Dagnino López, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, realicen las modificaciones al artículo 2 fracción VI inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023, para considerar el otorgamiento de estímulo fiscal del 50% al impuesto predial dirigido a mujeres jefas de familia y personas viudas.

SÉPTIMO.- El Pleno del H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Presidente del Concejo Fundacional Municipal de San Quintín, Baja California C. Jorge Alberto López Peralta, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, realicen las modificaciones al artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023, para considerar el otorgamiento de estímulo fiscal del 50% al impuesto predial dirigido a mujeres jefas de familia y personas viudas.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los días de su presentación.

ATENTAMENTE

Dip. Roman Cota Muñoz